

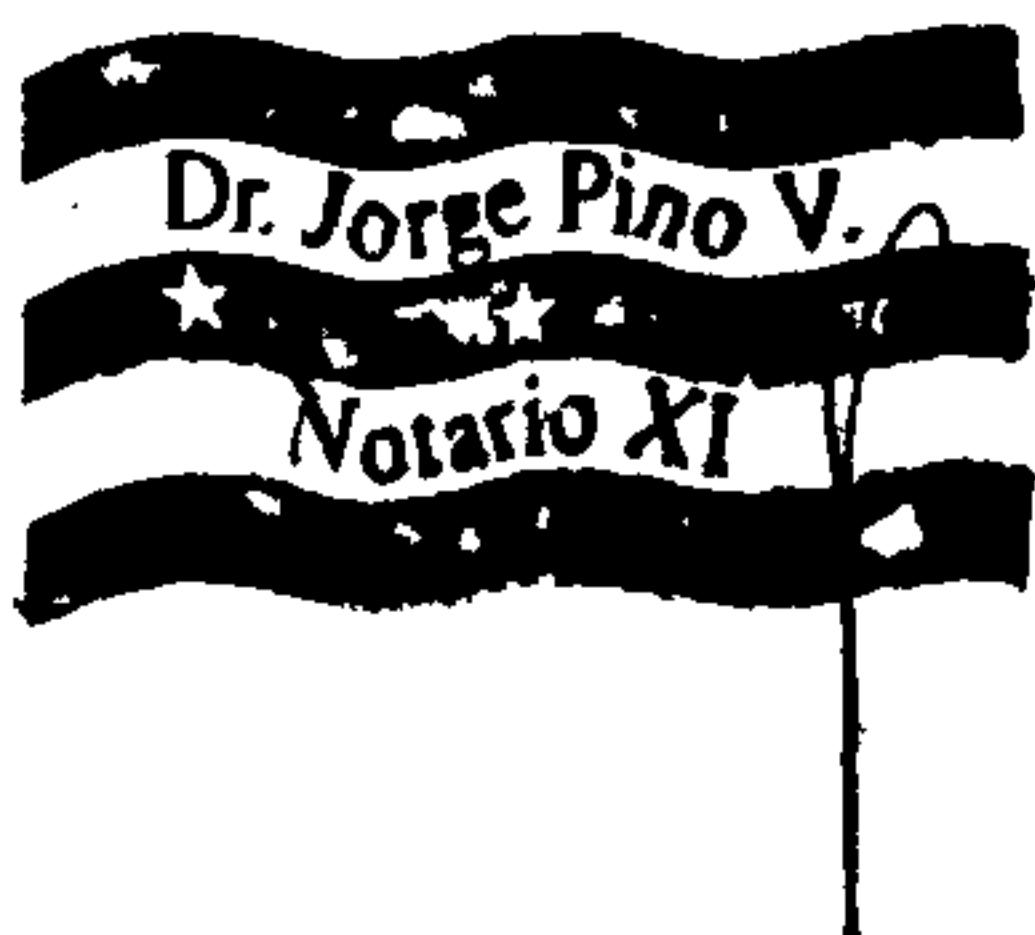


000002

- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



**NUMERO:**

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de Febrero del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.**, representada por la señorita **LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Licenciada, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerla doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

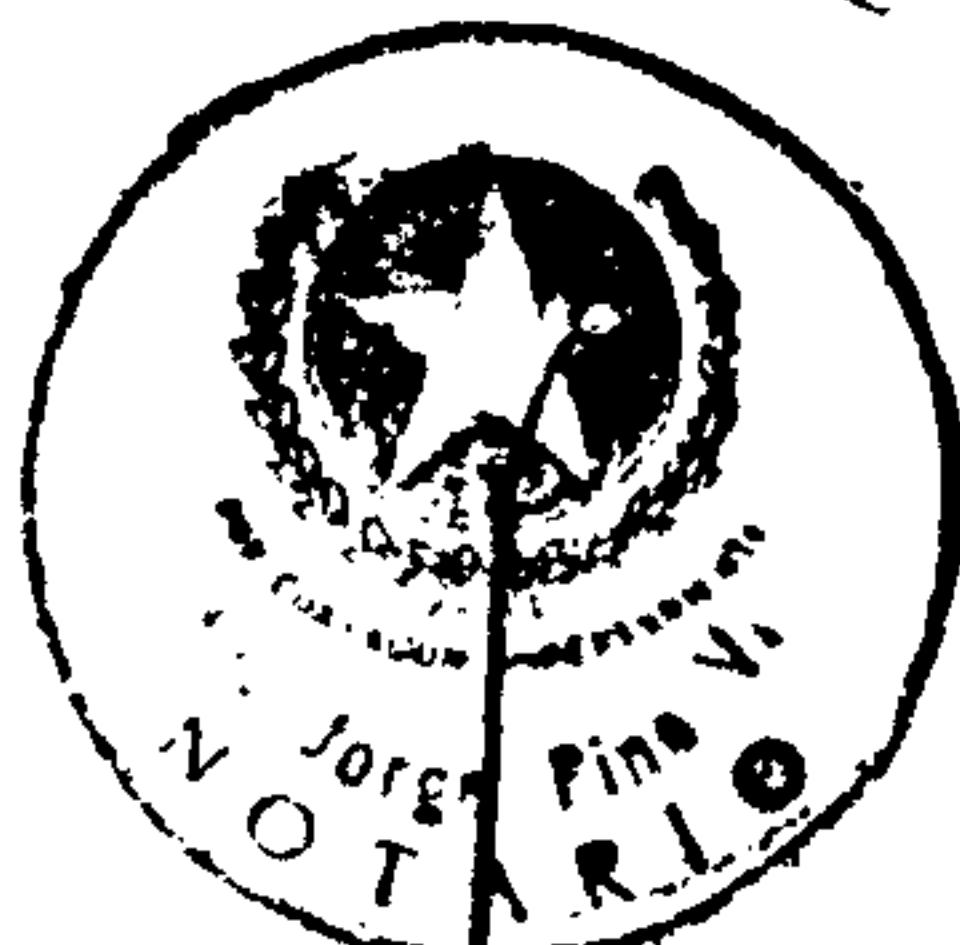
**Señor Notario:**-----

Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la conversión de acciones de **CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.** así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----



**CLAUSULA PRIMERA:** Otorga la presente escritura pública la señorita Lissa Macchiavello Núñez, a nombre y en representación de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como lo acredita con la nota de sus nombramientos inscritos que se acompaña para que usted, señor notario, se sirva agregar una copia del mismo a esta escritura pública.

**CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La compañía Constructora Arrecife S.A. se constituyó ante la Notaria Norma Plaza de García, el catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de enero de mil novecientos ochenta y seis; b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero abogado Marcos Díaz Casquete el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó el capital a la suma de dos millones de sures y se inscribió debidamente en el Registro Mercantil el veinte de Junio de mil novecientos noventa; c) Finalmente aumentó su capital a la suma de cincuenta y dos millones de sures, mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio de mil novecientos noventa y dos; d) De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y, a las disposiciones de la Resolución Número cero cero.Q.I.J. cero cero ocho dictada por el Superintendente de





0000003

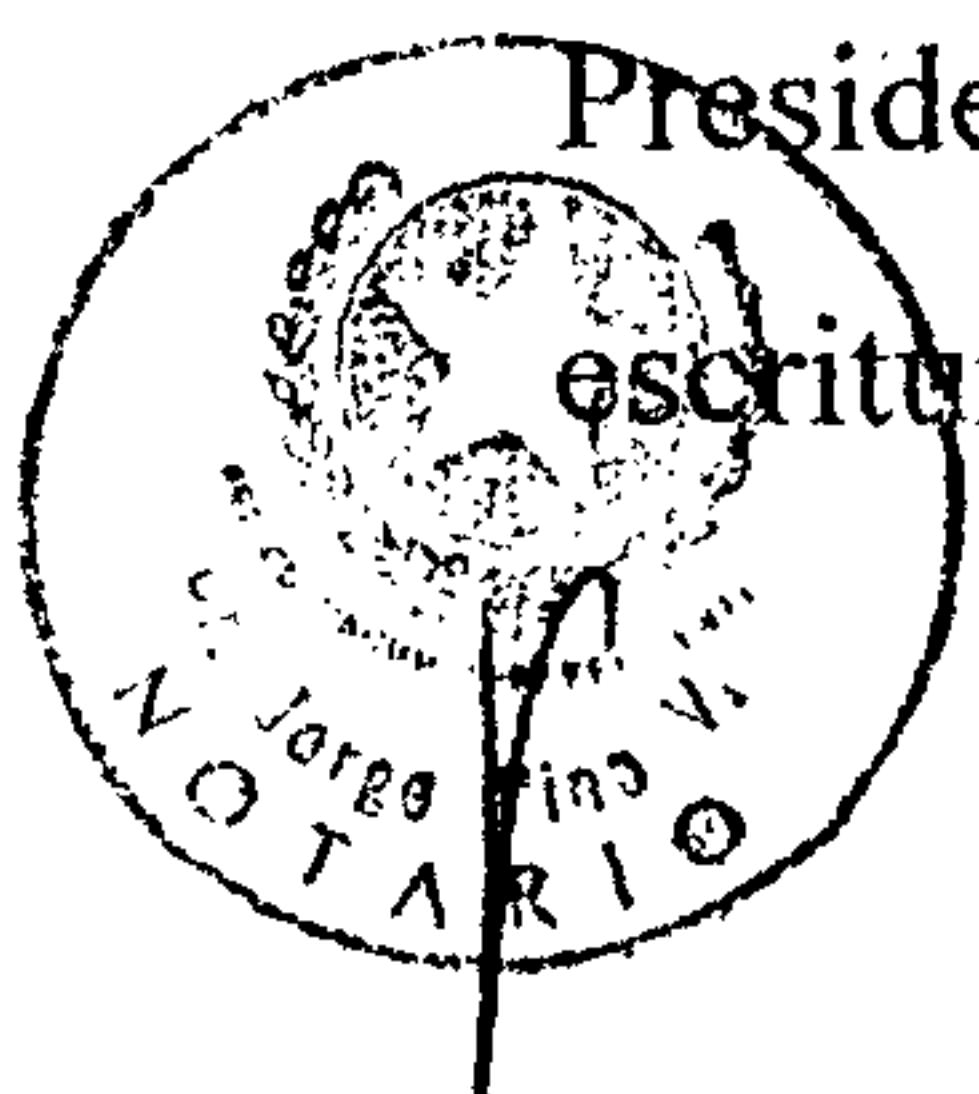
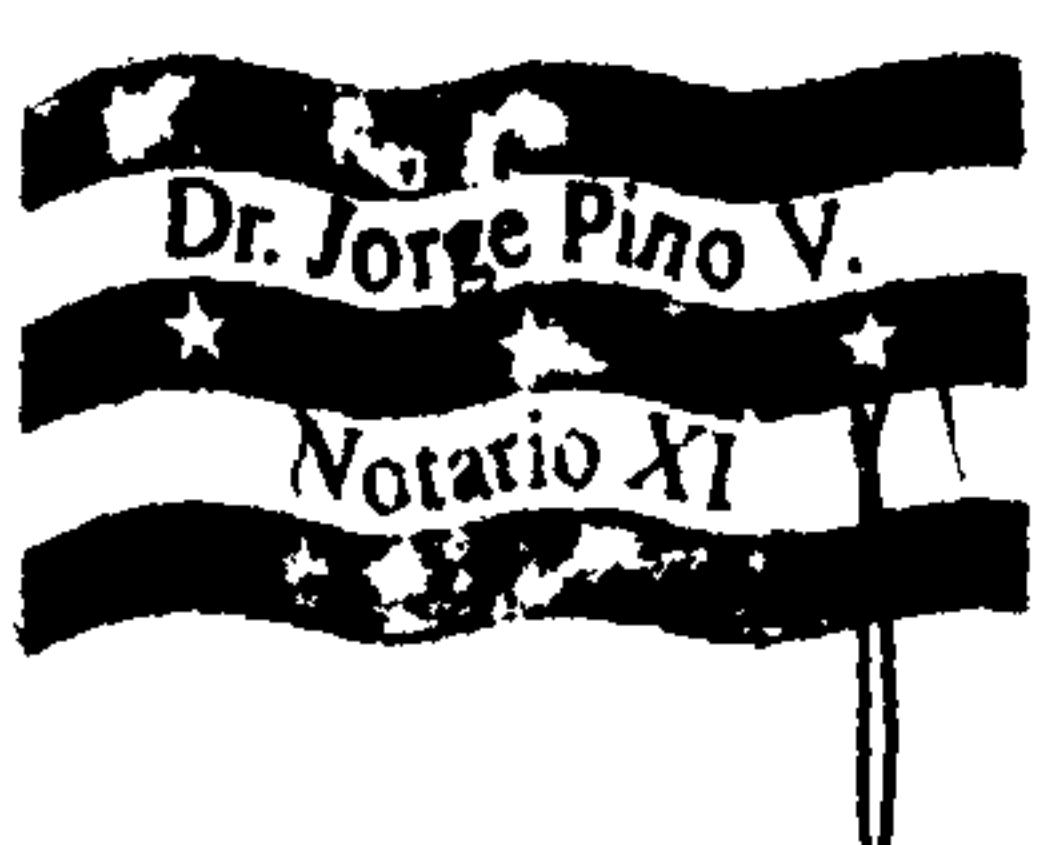
- 2 -

Compañías, el veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, relativas al cambio de moneda en las referencias que se hagan tanto por el capital social como por el valor de las acciones de las compañías ecuatorianas, se cambió el valor nominal de las acciones de mil sucre a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se convirtió el capital social de (S/.52'000.000) cincuenta y dos millones de sucre a (US\$2,080.00) dos mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presidente Ejecutivo de la compañía, representante legal de la misma, facultado en el artículo ocho de la resolución cero. cero. Q.I.J. cero. cero. ocho, dictado por el Superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil publicado en el registro oficial Número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil resolvió: a) Convertir sus acciones de sucre a dólares: por lo que de ahora en adelante su capital social es de Cincuenta y dos Millones de Sucre, dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucre cada una, cantidad que convertida al tipo de cambio de veinticinco mil sucre dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, nos arroja un capital social actual, de Dos Mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de sus actuales acciones de un mil sucre cada una, equivaldría a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El

Presidente Ejecutivo de la compañía, suscribe la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en su calidad de

DR. JORGE PINO VERNAZA



representante legal de la compañía, y realizará, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal de la indicada Conversión de acciones.

**TRES PUNTO UNO.-** Que los actuales accionistas de la compañía deberán canjear sus actuales títulos de acciones por otros nuevos, por igual cantidad de acciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución antes citada.

**CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al señor Abogado Melchor Martínez Pino, para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente conversión del capital social, y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

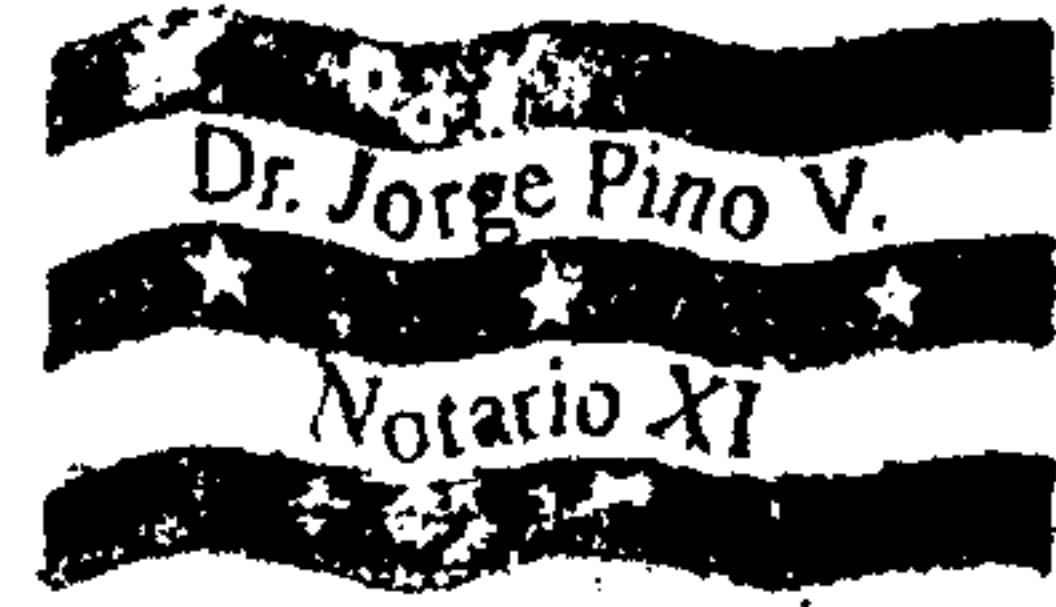
**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, copia del nombramiento del Presidente Ejecutivo de Constructora Arrecife S.A. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública.- Firmado.- Firma ilegible: **ABOGADO MELCHOR MARTINEZ PINO.-** Registro número ocho mil seiscientos treinta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y Nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente.

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA N° 090861075-1  
MACCHIAVELLO HUÑEZ LISBA MARIA  
AGOSTO 1, 1971  
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SA  
20 351 1085  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 71

Imbaduración

ECUATORIANO V313381122  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE A MACCHIAVELLO ALMEIDA  
GUAYAQUIL-8 7/03/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
06153723



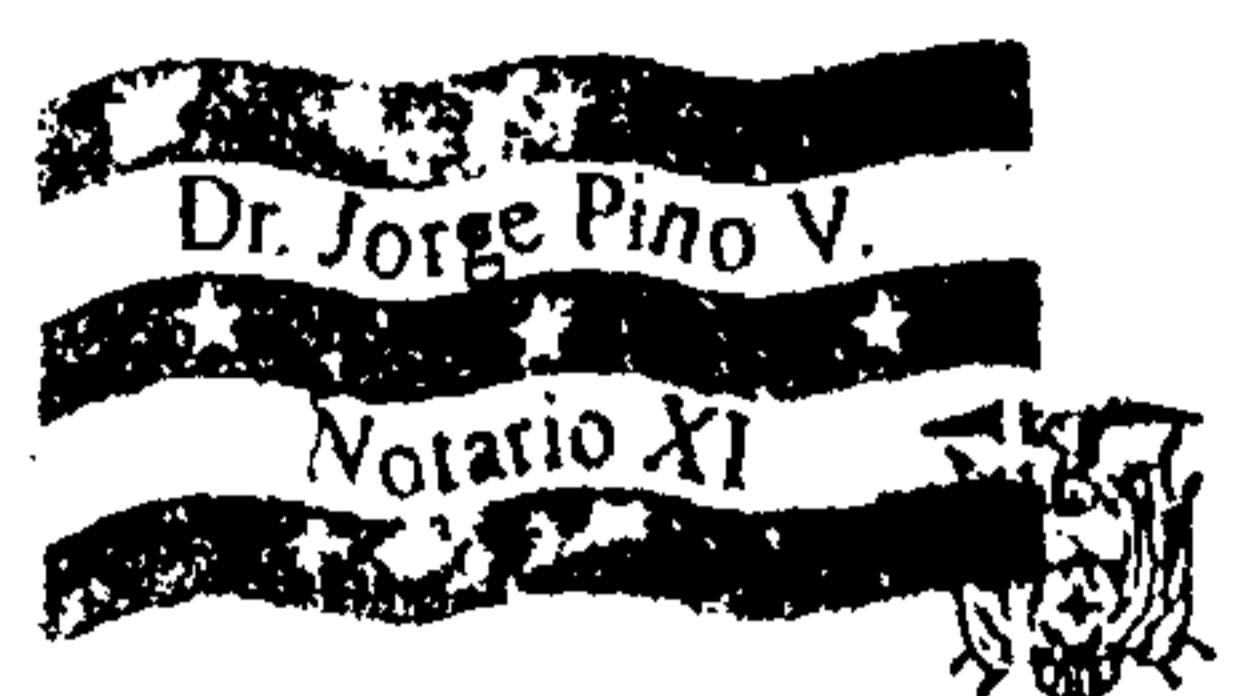
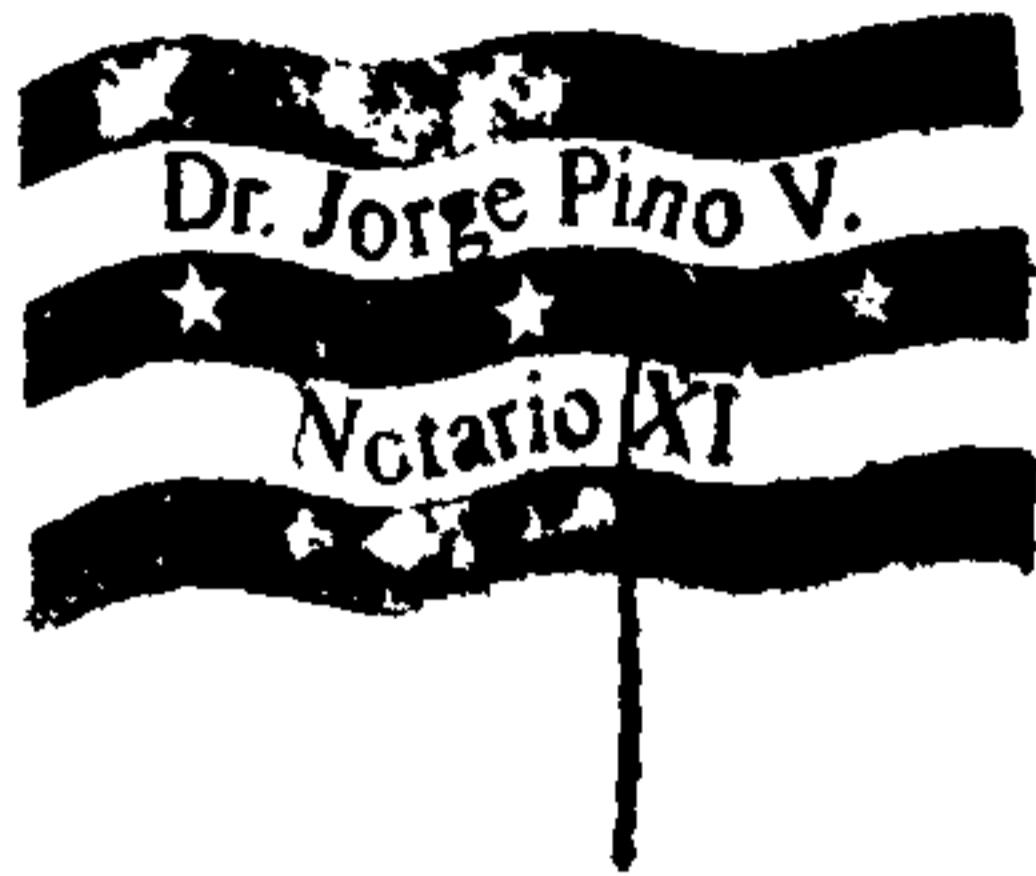
DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 7 de Febrero 2001

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



0000005



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elections del 21 de mayo del 2000

TEE

0007-157 090861075-1  
MACCHIAVELLO, NUNEZ, LISSA, MARI  
GUAYAS SAMBORONDON  
TARIFA PARROQUIA

*Silvina Gracía* DOY FE: QUE ES FIEL  
PRESIDENTE DE LA JURÍA COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 7 de febrero /2001

Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





Esta hoja corresponde a la Escritura de Conversión del Capital Social de la compañía Constructora Arrecife S.A.-

- 3 -

0000006

por CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.



DR. JORGE PINO VERNAZA



Macchiavello M.

LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. 090861075-1

CERT. VOT. 0007-157

R.U.C. 099 079621 1001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Marzo del dos mil uno - 01

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0006293, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 06 de Julio del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital de la compañía **CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 07 de Febrero del 2001, al margen de la matriz correspondiente. - Guayaquil, 13 de Julio del 2001.-

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
01-6-IV-0006293/ dictada el 6 de Julio del 2001 por

el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda  
Inscrita la escritura, que contiene CONVENCIÓN SOE  
CAPITAL

de la Compañía CONSTRUCTORA HONORIO FE S.A.

a 23/143 número 3.383 del Registro Industrial y anotada  
bajo el número 29.261 del Repertorio - 2.- CERTIFICOS: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, 27 de Octubre del 2001,

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido  
de esta ESCRITURA al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
Guayaquil 27 de Octubre del 2001



Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL